



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	CONHIME PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.
<b>Demandado</b>	COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S -CASCO S.A.S.
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 00024 00</b>
<b>Temas y subtemas</b>	INCORPORA AL EXPEDIENTE, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE

Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de los oficios 464 al 468 del año 2020.

Se pone en conocimiento respuesta del Municipio de Medellín al oficio n° 468, en el cual indica que no es posible dar cumplimiento a la medida de embargo.

Igualmente, se pone en conocimiento respuesta al oficio 466 allegada por la Gobernación de Antioquia informando que no existe saldo a favor de la demandada que permita ejecutar la medida de embargo.

Se accede a la solicitud de requerir a las entidades que a la fecha no han emitido respuesta a los oficios; en tal sentido, se requiere a TRANSUNION a fin de que emita respuesta al oficio n° 464 del 19 de febrero de 2020, en el cual se solicita que informen las cuentas bancarias, cuya titular sea la COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S., señalando el número de la cuenta y la entidad. Líbrese OFICIO.

Igualmente, teniendo en cuenta que el proceso 2019-00487 se encuentra en la Oficina de Ejecución, Se REQUIERE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN a fin de que proceda a dar respuesta al oficio n° 465 del 19 de febrero de 2020, en el cual se le comunicó el embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a corresponder a COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S. en el

proceso ejecutivo que adelanta SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra la sociedad aquí demandada con radicado -024-2019-00487.Líbrese OFICIO.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

RH

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**558766f996f6697751427dc8e2b33269285357fc32c0c457510ee619ad150bc4**

Documento generado en 22/01/2021 11:15:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010 (E)** Hoy **25 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario